

Procesos hacia la interculturalidad e inclusión en instituciones de educación superior en México

*Processes towards interculturality and inclusion in higher education
institutions in Mexico*

Diego Mauricio Torres de Luna

Universidad Autónoma de Aguascalientes, México

Maestría en Investigación Educativa

4° Semestre

dimatodlu@gmail.com

RESUMEN: Actualmente hay un debate sobre un asunto que es relevante debido a que pretende resarcir la violencia y marginación que se han ejercido sobre grupos de personas a lo largo de la historia de México. Para atender esta problemática en el mundo de la academia y la política educativa han aparecido el concepto “interculturalidad”, mayormente presente en contextos latinoamericanos y el de la “inclusión educativa”, en lo global. Este trabajo coloca en el terreno de la discusión dentro de la educación superior, lo que da oportunidad de analizar a las universidades interculturales en su origen y presente, particularmente en el caso de México. Aquí también se procura dimensionar las condiciones en las que se da la participación sociopolítica y educativa de los pueblos originarios.

PALABRAS CLAVE: Interculturalidad; Inclusión educativa; Pueblos originarios; Educación superior; Universidades interculturales.

ABSTRACT: There is currently a debate on an issue that is relevant because it seeks to redress the violence and marginalization that have been inflicted on groups of people throughout Mexico's history. To address this problem in the world of academia and education policy, the concept of “interculturality” has emerged, mostly present in Latin American contexts, and that of “educational inclusion” globally. This work places in the field of discussion within higher education, which gives an opportunity to analyze the origin and present of intercultural universities, particularly in the case of Mexico. Here, too, an attempt is being made to determine the conditions under which the socio-political and educational participation of the indigenous peoples takes place.

KEYWORDS: Interculturality; Educational inclusion; Indigenous peoples; Higher education; Intercultural universities.



Introducción

Los conceptos de interculturalidad e inclusión en el terreno educativo son relativamente recientes, así como también el de inclusión. Esto se da, debido a que en las sociedades actuales se observa una deuda histórica con grupos vulnerados que se pretende atender. Por ello es preciso reflexionar profunda y críticamente sobre las predisposiciones que estos conceptos tienen en su respectivo núcleo, no sin antes ponerlos en el debate contemporáneo para la mejora de los sistemas de educación con la finalidad de concretarlos y practicarlos.

Este trabajo se enmarca en esa dirección, buscando exponer algunas condiciones en las que se encuentran ambos términos, así también, de algunos procesos históricos por los que han pasado a partir de propuestas teóricas y prácticas de las últimas décadas. Asimismo, se hace una exploración sobre el surgimiento y funcionamiento de las universidades interculturales en México a la luz del análisis previo sobre los conceptos principales que nos ocupan

1. Interculturalidad: concepto polisémico

Podemos pensar en que se tienen obstáculos debido a la polifonía semántica, pragmática e interpretativa que representa el término de interculturalidad. Esto es señalado por Tipa¹ y por Bernabé,² lo cual se puede confirmar no sólo con lo que nos exponen en sus trabajos, sino también en la revisión de la literatura académica. Por ejemplo, Horsthemke³ expone que con dicho concepto remite sólo a la existencia común entre diferentes culturas ocupándose de promover la cooperación y colaboración, pero teniéndolas separadas debido a sus diferencias y, además, considerándolas únicas. Con ello, se entiende por qué este autor no es partidario de dicho término, pues si a los diversos grupos culturales se les concibe herméticos y prácticamente sin interrelación (o relacionados por muy poco), entonces se puede entender que las condiciones natas dificulten en sí mismas la vinculación.

¹ Juris Tipa, “¿De qué me sirve la interculturalidad? Evaluación de la Universidad Intercultural de Chiapas por sus estudiantes”. *Alteridad. Revista de Educación*, núm.1 (2018).

² María Bernabé Villodre, “Pluriculturalidad, multiculturalidad e interculturalidad, conocimientos necesarios para la labor docente”. *Revista Educativa Hekademos*, núm.11 (junio 2012).

³ Kai Horsthemke, “Transmisión y transformación en educación superior: indigenización, internacionalización y transculturalidad”, *Transformation in Higher Education*, núm.2 (abril 2017). doi.org/10.4102/the.v2i0.12 (Fecha de consulta: 20 de febrero de 2022).



Por otro lado, la interculturalidad también puede hallarse como oportunidad para el reconocimiento del pensamiento alterno a partir de un marco político construido desde esa alteridad, lo cual, se nos advierte, podría caer en un nuevo discurso hegemónico y, con ello, conducirnos a una interculturalidad funcional que se distingue por no someter a razonamiento crítico aquello dominante y no profundiza en las causas que han impedido el diálogo horizontal entre quienes representan la diversidad cultural.⁴ Otro tipo que habría que evitar es la que Olivera⁵ denomina como interculturalidad nominal, ésta comprende la tendencia a crear políticas con la finalidad de compensar desigualdades e injusticias con quienes son culturalmente diferentes y forman parte de una población “poco moderna”.

Cabe hacer una acotación al respecto y es que las acepciones antes mencionadas contienen en sí mismas el problema al que se sujetan. Esto puede deberse a que surgen desde consideraciones hegemónicas, por lo que atenderían poco las condiciones de injusticia que la interculturalidad podría atender. Asimismo, puede considerárseles ambiguas al grado de que tienen cierta similitud con conceptos que también buscan atender y reparar el daño contra la diversidad. Es el caso del cosmopolitismo como una “actitud que busca unión en la diversidad, sin sacrificar ni lo uno ni lo otro”,⁶ por otro lado, también pueden tener relación con transculturalidad, ésta podría resumirse como el esfuerzo que se ha de hacer a favor de la universalidad de mente y espíritu⁷ y este término parece invitar a difuminar los límites que hacen diferentes a las culturas, por lo que, habrá que manifestar, no es necesariamente deseable en tanto que el enriquecimiento de nuestras sociedades puede darse a partir justamente de que cada cual aporte aquello que claramente le hace diferente. También habrá que considerar el concepto de pluriculturalidad, éste lo propone Bernabé⁸ como la presencia de diferentes culturas en un mismo territorio y en igual tiempo, partiendo del reconocimiento del otro/otra dentro del importante margen de la igualdad para hacer frente a la monocultura del dominio económico de los Estados Unidos de Norteamérica, sin embargo, esta misma autora

⁴ Mario Correa Muñoz & Dora C. Saldarriaga Grisales, “El epistemicidio indígena latinoamericano. Algunas reflexiones desde el pensamiento crítico decolonial”. *CES Derecho*, núm.2 (octubre 2014).

⁵ Inés Olivera Rodríguez, “Del indigenismo a la interculturalidad: construcción e intencionalidades de la política mexicana de educación superior intercultural”, en *Las universidades interculturales en México: historia, desafíos y actualidad*, coord. Marion Lloyd (México: UNAM-IISUE-PUEES, 2019).

⁶ Mario Gensollen, *Virtudes argumentativas. Conversar en un mundo plural* (México: Instituto Municipal Aguascalentense para la Cultura, 2015), 42.

⁷ Horsthemke, “Transmisión y transformación en educación superior...”.

⁸ Bernabé, “Pluriculturalidad, multiculturalidad e interculturalidad...”.



reconoce que es la interculturalidad el estado que podemos considerar como ideal para la convivencia que han de alcanzar las sociedades y la democracia.

El primer concepto (cosmopolitismo) no está pensado precisamente para el área educativa o con relación a la interculturalidad, lo cual hace que su relativa similitud sea evidencia de la ambigüedad. En el segundo (transculturalidad), que sí es presentado como propuesta en el terreno de la educación, está contemplado como superación del interculturalismo cuyo avance, dicho sea de paso, no es totalmente evidente. En cuanto a pluriculturalidad, su semejanza etimológica con la multiculturalidad es obvia y se infiere con ello que la utopía ha de colocarse en otro fundamento. En cuanto a este descarte de conceptos no se ha de tomar de manera absolutista. Se sugiere profundizar sobre ellos y, en el caso de cosmopolitismo, ponerlo en contexto. Y en lo que se refiere a la preferencia que se le otorga en este trabajo al término de interculturalidad, se debe a que contiene algunas particularidades que pueden ser fundantes de condiciones más justas a partir de su implementación desde el ámbito educativo, además, su importante presencia en esta área puede ser aprovechada no sin someterle a debate.

Continuando con el esfuerzo de comprender lo que encarna lo intercultural, se presenta una propuesta más. Sanchez y Watson expresan que es un concepto en el que recae, en igual importancia, una dimensión teórica y otra política que en conjunto apuntan y configuran una transformación epistémica, por lo que tendría un mayor alcance que el multiculturalismo puesto que su énfasis está puesto en el fomento de la coexistencia e intercambio recurrente de saberes, conocimientos e ideas entre las diferentes culturas.⁹ Este sendero nos lleva a tener en cuenta a la interculturalidad crítica que Catherine Walsh¹⁰ delimita, en contraposición a la funcional, como el acto político no violento para la eliminación de aquello que ha motivado el no-diálogo, partiendo, por ejemplo, de hacer visible la discriminación entre culturas y pueblos, lo cual exige ciertas consideraciones en torno a la asimetría presente en las relaciones de poder que obstaculiza el diálogo intercultural auténtico.

1.1. Diálogo y reivindicación de lo ausente

En lo que respecta a procesos para alcanzar la educación intercultural, la forma para iniciar con un proyecto de este tipo, por ejemplo, sería reivindicar en nuestra actualidad y

⁹ Lorena Sanchez Tyson & Valerie Watson Vega. "Why we need to talk about lifelong learning and intercultural universities", *London Review of Education*, núm.3 (2019): 347-361.

¹⁰ Correa & Saldarriaga, . "El epistemicidio indígena latinoamericano..."



realidad la memoria de los grupos vulnerados. En este punto es importante hablar del sujeto pedagógico intercultural que, quien así se asume, se desempeña como agente de transformación a partir del reconocimiento de la historia y, por supuesto, de una postura crítica hacia los proyectos de civilización que han adoptado como oficiales los Estados-nación de que se traten, pero además se contempla el rol dinámico e intercambiable entre educador y educando enmarcados en un entorno comunitario del que también se puede aprender en conjunto con la naturaleza del territorio en cuestión.¹¹

En este punto, cabe precisar la acepción sobre la educación intercultural. Ésta fue definida por Salmerón¹² como aquel conjunto de procedimientos pedagógicos, los cuales son planteados con la intención de atender la formación de las personas que poseen diversas comprensiones de la realidad y que conozcan su identidad cultural, también que intervengan en procesos de cambio social con pleno reconocimiento de los beneficios que ha de traer la diversidad aceptando diferentes posturas desde la igualdad y partiendo de posicionamientos éticos y críticos. Se observa de ese modo que, el proyecto intercultural, se configura desde consideraciones éticopolíticas y socioculturales alternativas.

Para llevarlo a cabo, pueden realizarse encuentros y propiciar espacios-momentos para el intercambio entre las sociedades plurales, así como prácticas y políticas públicas inclusivas que impliquen las relaciones interpersonales y entre culturas para promover y tener contacto frecuente con la diversidad; esto puede contribuir, incluso, a la construcción de culturas alternativas; en suma, la educación intercultural es la oportunidad de re-estructurar la propia identidad en conjunto con aquellos culturalmente diferentes.¹³ De este modo puede parecer que la interculturalidad es sí misma un principio mayormente filosófico que encuentra su florecimiento y visibilidad a partir de lo pedagógico puesto que es en la práctica socioeducativa que pueden ponerse en práctica los planteamientos de horizontalidad, dialógicos y simétricos con lo diferente, lo cual involucra la reconstrucción y crítica de los patrones eurooccidentales y/o anglolingüísticos en el terreno académico, político, económico, social y cultural.

¹¹ Christian A. Cruz Cruz & Edgar G. García Rodríguez, “Hacia la construcción del sujeto pedagógico de la interculturalidad. Sentipensares desde el territorio de Abya Yala”, *Trenzar. Revista de Educación Popular, Pedagogía Crítica e Investigación Militante*, núm.6 (abril 2021).

¹² Fernando I. Salmerón Castro. “Educación intercultural y bilingüe en el sistema educativo mexicano”, *Revista Integra Educativa*, núm. 1 (enero 2010): 109-117. Agregar que este autor fue Coordinador General de Educación Intercultural y Bilingüe en la Secretaría de Educación Pública entre 2007 y 2016, por lo que su apreciación puede ser importante.

¹³ Bernabé, “Pluriculturalidad, multiculturalidad e interculturalidad...”.



De manera que, al plantear una educación intercultural que parta de la comprensión de las relaciones de poder en desigualdad o asimétricas que se presentan entre la diversidad cultural que comparte un mismo territorio y que sitúe al conocimiento y las diferentes formas en que éste se construye en un lugar fundamental partiendo del reconocimiento de las condiciones nocivas que el colonialismo ha heredado, podría favorecerse una amplitud epistémica y fundar un diálogo de saberes entre quienes son parte de esa diversidad con la finalidad instituir un intercambio entre pares, lo que implica una socialización igualitaria.¹⁴ Tengamos presente que “la descolonización busca maneras de descubrir, fortalecer y crear modos alternativos para la construcción, validación y transmisión del conocimiento”,¹⁵ por lo que, en principio, se relaciona fuertemente con la propuesta que recae en el proyecto intercultural desde una visión crítica y puede tenerse como una herramienta que coadyuvaría a alcanzar los objetivos propuestos.

2. *Inclusión e integración en educación*

Ante la nimia mención de la inclusión en el apartado anterior, pero su relevancia con respecto a la interculturalidad cabe precisar el término y cotejarlo con otro muy similar. En 1990 en la Conferencia Mundial sobre Educación para Todos de Jomtien, Tailandia, y en el Foro Mundial sobre Educación de Dakar, Senegal, durante el 2000, ambos organizados por la UNESCO, expresaban de esta educación para todas y todos, pensando principalmente en aquellas personas a las que se les ha ejercido vulnerabilidad y exclusión en los sistemas educativos), ampliándose así el uso del término inclusión¹⁶ que estaba fuertemente vinculado a las personas con capacidades diferentes.

A partir de entonces y de manera global, en cierta medida puede equipararse el alcance de estos conceptos en tanto que albergan intenciones hacia prácticas justas desde la acción sociopolítica. Esta misma organización¹⁷ señaló que la comprensión intercultural podría tenerse como una ventaja para la mundialización o globalización.

¹⁴ Rosa M. Salgado Medina, Ulrike Keyser Ohrt & Gabriela Ruiz de la Torre, “Conocimientos y saberes locales en tres propuestas curriculares para educación indígena”, *Sinéctica*, núm.50 (2018).

¹⁵ Matthew J. Lebrato, “Diversidad epistemológica y praxis indígena en la educación superior intercultural en México. Un caso de estudio en el Instituto Superior Intercultural Ayuuk”, *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, núm.70 (2016), 792.

¹⁶ Rosa G. Mendoza Zuany, “Inclusión como política educativa hacia un sistema educativo único en un México cultural y lingüísticamente diverso”, *Sinéctica*, núm.50 (febrero 2018).

¹⁷ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Documento de política para el cambio y el desarrollo de la educación superior* (UNESCO, 1995). https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000098992_spa



Posteriormente,¹⁸ en el mismo marco de educación para todas y todos, se ha centrado en formular algunos aspectos que atiendan la justicia social, la reducción de la pobreza y la protección al medio ambiente. Esta propuesta es mejor conocida como educación para el desarrollo sostenible.

Dicho de otra manera, las pretensiones de la educación inclusiva desde una perspectiva amplia es comprender que cada individuo forma parte de un colectivo en el que tiene responsabilidades, por lo que no hay razones para dejar a algunos o algunas sin derechos fundamentales.¹⁹ En ese sentido, Mendoza²⁰ nos habla de seis formas de inclusión, entre las cuales una de ellas está pensada para construir una educación para todos los grupos vulnerados y excluidos. Esto puede darse participando de mecanismos que reduzcan las brechas de la discriminación social, la cual parte de las condiciones esenciales de las personas²¹ a partir de prejuicios en torno a la comunidad de procedencia, la lengua materna, rasgos físicos, etc.

Fijado lo anterior, ahora es necesario distinguir entre inclusión e integración partiendo del documento del Ministerio de Educación de la República de Chile.²² En el caso de “integración”, se entiende como la adaptación al sistema establecido que los estudiantes necesitan y con frecuencia no se recurre a consideraciones que puedan aportar las comunidades segregadas e, incluso, podrían contener concepciones en contra de éstas. En cambio, inclusión tiene relación con una transformación estructural de la institución educativa de que se trate con el objetivo de enseñar y aprender en colaboración con quienes son parte la diversidad cultural, esto para combatir y erradicar las manifestaciones de la discriminación (sea simbólica y/o física) en los espacios escolares, así como alcanzar la implementación de estrategias que pongan de manifiesto prácticas a favor de lo diferente. De este modo, una de las opciones que se tienen, parafraseando a Mendoza,²³ es la creación de un sistema educativo intercultural, único y general en tanto que es una

¹⁸ Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, “Informes para los responsables de la toma de decisiones”. *Educación para el Desarrollo Sostenible* (UNESCO, 2012). <https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000216756>

¹⁹ Marta Medina-García, Lina Higuera-Rodríguez & Ma. Del Mar García-Vita, “Educación superior inclusiva y autonomía pedagógica: Análisis en dos contextos iberoamericanos”, *REICE. Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*, núm.2 (abril 2021).

²⁰ Mendoza, “Inclusión como política educativa hacia un sistema educativo...”.

²¹ Armando Alcántara Santuario & Zaira Navarrete Cazales, “Inclusión, equidad y cohesión social en las políticas de educación superior en México”, *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, núm.19 (2014).

²² Ministerio de Educación República de Chile, *Discriminación en el contexto escolar. Orientaciones para promover una escuela inclusiva* (Santiago de Chile: Ministerio de Educación).

²³ Mendoza, “Inclusión como política educativa hacia un sistema educativo...”.



consecuencia natural y, ulteriormente, representa una opción más económica para el gobierno.

Si bien, podría parecer paradójica esta propuesta ante el hecho de instituir un solo sistema educativo para desarrollar el aprecio generalizado hacia la pluralidad, puede tratarse de un riesgo que se deba correr no sin la participación e inclusión de quienes no han participado, transformando todo aquello que sea necesario para motivarles a que se hagan presentes en la reconstrucción. Esto se relaciona estrechamente con cuestiones de mejora educativa puesto que “la visión de una institución que ofrece una educación de calidad y al mismo tiempo asume un compromiso social con su comunidad, se complementan”,²⁴ ganando terreno hacia la pertinencia de contenidos. En ese sentido, se ha de asumir como una necesidad el vínculo entre las instituciones de educación superior (IES) y la sociedad a las que se deben, sobre todo de aquellas que son responsabilidad del Estado de manera que, de ningún modo, la autonomía sirva para rescindir esa responsabilidad sino de modo contrario.

Asimismo, es urgente concretar leyes que puedan llevar a cabo un proyecto educativo que proporcione elementos necesarios y suficientes para la construcción de sociedades más justas, ya que, en nuestro contexto en el que la información y el conocimiento se han vuelto un instrumento para obtener ocasiones de mejora en las condiciones materiales de vida, los grupos que históricamente han sido vulnerados se encuentran imposibilitados para ser de ese ritmo que imponen las sociedades actuales, lo cual los arrastra a un círculo vicioso que reproduce la pobreza.²⁵ De ahí la importancia de echar mano de mecanismos que ya son parte de las IES, por ejemplo, el caso de la autonomía (que podría extenderse a instituciones que no gozan y sufren con ella bajo el supuesto de que sería contribuir a la autonomía política regional)²⁶ y el área de vinculación como servicio a la comunidad.

3. Una puesta en escena: las universidades interculturales en México

La educación intercultural tiene mayor relevancia en América Latina (AL), y con ello, en México, pues se le concibe como la oportunidad para abrir el camino a determinadas

²⁴ Salvador Camacho Sandoval, *La luz y el caracol. Estudio, lucha y placer en la universidad* (México: Universidad Autónoma de Aguascalientes, 2016), 58.

²⁵ Alcántara & Navarrete, “Inclusión, equidad y cohesión social...”.

²⁶ María Bertely, Gunther Dietz & María G. Díaz, *Multiculturalismo y educación 2002 – 2011* (México: ANUIES-COMIE, 2013).



personas y a los conocimientos que históricamente han estado en la marginalidad.²⁷ Además, en esta región es posible numerar dos tipos de instituciones interculturales: 1) aquellas que el Estado creó debido a presiones sociales y que son “operadas” por personas que no son nativos de alguna comunidad originaria; 2) aquellas que se han originado como consecuencia de los esfuerzos que han realizado los pueblos precoloniales a partir de sus demandas sociales llegando a superar la escolarización clásica.²⁸

A partir de lo anterior, cabe precisar cuáles son las condiciones generales en las que se encuentra el subsistema de educación superior intercultural en México, para lo cual es importante dar inicio a partir de la delimitación del marco constitucional que lo sostiene. En cuanto a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), el artículo tercero en su versión vigente de 2022, contiene el derecho a la educación desde 1917, el cual se ha visto modificado en múltiples ocasiones. Además, en las disposiciones generales, se deja de manifiesto que este servicio y derecho fundamental será obligatorio, universal, inclusivo, público, gratuito y laico. En la fracción II, en la que se mencionan los criterios que le darán forma a la educación, el inciso E hace referencia a la equidad y esto es ocasión en la Carta Magna para prescribir el plurilingüismo e interculturalidad para los pueblos originarios, mientras que el inciso G menciona una acepción de lo intercultural muy similar al multiculturalismo, aspecto que puede someterse a crítica debido a que este último es un hecho y la interculturalidad es un proyecto al que se puede adherir voluntariamente quien encuentre en él ocasión para mejoras sociales justas.

Ahora bien, profundizando sobre la universidad, a lo largo de la historia se le han atribuido tres actividades esenciales, a saber, la docencia, la investigación y el servicio a la sociedad.²⁹ En lo que respecta a AL, estas instituciones persisten con un alto grado de centralización, eurooccidentalización y anglolingüismo en lo curricular y se encuentran generalmente en espacios urbanos (aspectos que ponen en evidencia que se está cayendo en discriminación, injusticia y en la no pertinencia). Por ello, se han planteado instituciones con objetivos muy similares a las universidades convencionales con una

²⁷ Lebrato, “Diversidad epistemológica y praxis indígena en la educación superior intercultural en México...”.

²⁸ Victoria R. Rojas Lozano, Sergio I. Navarro Martínez & Amelia Escobar Potenciano, “La educación superior intercultural en Tabasco. Una historia en construcción”, *Alteridad Revista de Educación*, núm.1 (enero 2018).

²⁹ Antoni J. Aguiló, “La universidad y la globalización alternativa: justicia cognitiva, diversidad epistémica y democracia de saberes”, *Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*, núm.2 (2009), <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=18111430001> (Fecha de consulta: 26 de octubre de 2021).



diferencia sustancial: su columna vertebral es partir de la justicia social y revalidar a las culturas vulneradas; este es el caso de las Universidades Interculturales (UI).³⁰ Aunque éstas pueden surgir de la demanda de los pueblos originarios, han sido perfiladas y gestionadas por académicos que no tienen procedencia de algún pueblo nacional precolonial, lo cual no es un asunto negativo en sí mismo puesto que se busca que de cualquier modo se caractericen por el reconocimiento de la diversidad cultural de sus estudiantes, que propongan planes y programas culturalmente pertinentes y que se encarguen de edificar la interculturalidad como una forma de promover y favorecer relaciones culturales y lingüísticas simétricas en sociedades diversas.³¹

En el caso particular de México, la principal función que se le asigna a la educación superior es la formación de profesionales, pero también de investigadores en diferentes áreas como las ciencias, las artes, las humanidades y en tecnologías.³² Concretamente, en cuanto a las UI, se le han asignado objetivos muy similares a los de cualquier institución de nivel superior, los cuales se ven fortalecidos debido a que son puestos en práctica tanto por alumnos como por docentes, por lo cual, han alcanzado algunos logros como haber integrado diferentes conocimientos y modos de producirlos, la valoración de los idiomas y propuestas epistémicas de las comunidades originarias que están directamente vinculados con la participación equitativa de diversas culturas. Estos aspectos son parte de los estatutos establecidos para estas instituciones³³ en favor de la interrelación.

En cuanto a su margen de acción, se trata de una puesta en escena de la interculturalidad enfocada en atender a jóvenes de pueblos originarios y de otros sectores de la diversidad cultural (generalmente con relación a espacios rurales) a partir de modalidades culturalmente pertinentes, lo cual ha requerido de una reorientación en la oferta educativa para construir un producto de pertinencia y con miras al desarrollo regional.³⁴ Además, en su mayoría han sido situadas en regiones que se caracterizan por tener una alta presencia de personas provenientes de estos pueblos, sin embargo, no son exclusivamente para ellos y ellas, aunque sí se les da preferencia y es por ello que han

³⁰ Sanchez y Watson, “Why we need to talk...”.

³¹ V. Santhakumar, Gunther Dietz, Elizabeth Castillo Guzmán & Kerry Shephard, “¿Indigenizar la educación superior? Tendencias en tres continentes”. *Perfiles educativos*, núm.176 (2022).

³² Patricia Ducoing Watty, *Sistemas educativos latinoamericanos*. (México: UNAM, 2020).

³³ Tipa, “¿De qué me sirve la interculturalidad?...”.

³⁴ Salmerón, “Educación intercultural y bilingüe...”.



sido establecidas en el lugar en que se ubican.³⁵ Con esta información, toma sentido la afirmación de Tipa³⁶ cuando señala la probabilidad de que las UI se conciben en el contexto nacional como instituciones para jóvenes de las comunidades originarias y, entonces, a pesar de los logros en la integración de los saberes llamados “modernos” o “científicos” junto con los “tradicionales”, su alcance se muestra reducido. De ese modo, podemos hacernos el siguiente cuestionamiento: ¿de qué sirve la interculturalidad si sólo a pocos se les forma en ella?

Por otro lado, es posible configurar una línea histórica que conduzca al interculturalismo en el área educativa sin olvidar que “el antecedente más importante de la educación intercultural es la modalidad bilingüe, que empezó alrededor de 1980”,³⁷ siendo ésta una contribución estatal para la integración de las lenguas nacionales originarias, aunque algunos rasgos habrán heredado del indigenismo y la folclorización de políticas públicas anteriores. En cambio, para delimitar con mayor precisión esta línea histórica, Olivera³⁸ la inicia en las políticas indigenistas de entre 1921 a 1948, continuando con la educación bilingüe de entre 1948 a 1971, reestructurándose en la denominada como bilingüe y bicultural de 1971 a 2001, para llegar, finalmente, a la intercultural que ha ido mutando desde entonces a la fecha.

Si bien, en ese último periodo mencionado, pueden señalarse avances tal como lo expresan Schmelkes y Ballesteros³⁹ al rescatar del libro “La interculturalidad en espacios universitarios multiculturales” que es posible hacer notar evidentes logros como mayor conciencia de la otredad a partir de la implementación de la interculturalidad en IES, también retoman que falta trabajo intenso con respecto al aprecio de las diversidades, lo cual tendría su base sobre la aceptación y el enriquecimiento mutuo. Es por ello que enfatizan en la conclusión de aquel texto, manifestando que no es suficiente la implementación de cursos para gestionar lo diferente, sino también habrá que transmitir los propósitos interculturales en la política universitaria y generar espacios en que el intercambio dialógico entre mayorías y minorías se dé en un marco de horizontalidad.

³⁵ Alcántara & Navarrete, “Inclusión, equidad y cohesión social...”.

³⁶ Tipa, “¿De qué me sirve la interculturalidad?...”.

³⁷ Lebrato, “Diversidad epistemológica y praxis indígena en la educación superior intercultural en México...”, 791.

³⁸ Olivera, “Del indigenismo a la interculturalidad...”.

³⁹ Sylvia Schmelkes & Ana Daniela Ballesteros. “La interculturalidad en espacios universitarios multiculturales”. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, núm. 84 (2020).



3.1. *Inclusión exclusiva*

Ahora es fundamental realizar un análisis para determinar si las UI están contribuyendo a la mejora de las instituciones de educación superior para configurarlas como espacios de no discriminación, justos y enriquecidos por su pluralidad, por lo cual, es importante preguntarnos si la inclusión educativa puede llevarse a cabo desde el planteamiento de la discriminación positiva, es decir, cuando la interculturalidad es reservada para ciertos grupos marginados, ¿no es eso una forma de la exclusión o, cuando menos, de la exclusividad?

En cuestión conceptual, es paradójico creer que se alcanzará la inclusión educativa por medio de la exclusividad, que es otra forma de exclusión. Este podría ser el caso de las UI puesto que, con frecuencia, se las concibe para personas de comunidades originarias, como se afirmaba en el apartado anterior, y en las que se busca revalorar a las culturas precolombinas, lo que se lograría sólo en aquellas y aquellos miembros de estas comunidades que ya no las valoran; no obstante, tal propósito no se puede realizar en aquellas y aquellos que ya valoraban su cultura antes de su ingreso a alguna institución de este subsistema. Al respecto, Tipa⁴⁰ nos pone en alerta sobre un riesgo latente que se corre cuando la interculturalidad no se tiene como relevante proyecto para la sociedad en general, sino como mera preocupación de y para los pueblos originarios, lo que no contribuye para la erradicación de la discriminación ni al fomento del intercambio dialógico puesto que se buscaría combatir desde perspectivas discriminatorias y paternalistas que se presentan tanto en docentes con alumnos, pero también entre estudiantes,⁴¹ lo cual no implica horizontalidad y diálogo entre las diferentes manifestaciones de la diversidad cultural de una sociedad. Así pues, la exclusividad no implica una transformación institucional ni mayor intercambio que favorezca el aprecio por lo diferente.

Por su parte, el Ministerio de Educación de Chile⁴² se pronunció sobre la discriminación positiva exponiendo que ésta es un conjunto de políticas pensadas para promover la igualdad y la no discriminación (negativa) y que, en la práctica, pueden ser traducidos como tratos preferenciales (exclusividad) al brindar determinados bienes,

⁴⁰ Tipa, “¿De qué me sirve la interculturalidad?...”.

⁴¹ Gabriela Czarny, Cecilia Navia & Gisela Salinas, “Expectativas de estudiantes universitarios indígenas en educación superior”, *Revista de la Educación Superior*, núm.188 (octubre 2018).

⁴² Ministerio de Educación República de Chile, *Discriminación en el contexto escolar. Orientaciones para promover una escuela inclusiva*.



servicios y recursos, como es el caso en el acceso a alguna institución educativa. De ahí que, los objetivos que se proponen con la discriminación positiva sean la compensación de las desventajas que afectan a los discriminados negativamente, así como también propiciar la supuesta igualdad sustantiva entre los perjudicados por las diferentes condiciones de desigualdad. No obstante, esta misma instancia gubernamental reconoce que tiene que darse un análisis profundo al respecto para determinar el impacto de este tipo de discriminación puesto que, en sí misma, no implica reestructuración social y sólo puede perdurar como acciones aisladas que podrían convertirse en discriminación negativa en un futuro. Así pues, enfatiza el Ministerio que el trato preferencial para los grupos vulnerados es innecesario cuando si de hecho se ponen en práctica los derechos humanos y se permite el goce de las libertades fundamentales para todas las personas.

Retomando los marcos normativos internacionales, cabe hablar de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, de la que llama especialmente la atención el artículo 14 párrafo primero en el que se establece el derecho de los pueblos originarios para crear y manejar sus propios sistemas, instituciones, métodos y contenidos educativos de manera que tenga correspondencia con su cultura y lengua.⁴³ Así enunciado, es de suma relevancia y tendiente a la autonomía de estas comunidades, sin embargo, representa más un aislamiento que una convivencia, menos aún un diálogo intercultural.

Así pues, la discriminación positiva parece representar una verdadera solución al fenómeno de la pluralidad cultural. Podría tratarse de una propuesta desde la concepción eurocéntrica al tratar de promover oportunidades educativas para las minorías generalmente vulneradas, pero sin someter a crítica la desigualdad y relaciones de poder. Es por esto que en México, a partir de diversas formas de entender la educación intercultural y las posibilidades políticas y epistemológicas que implica, se ha planteado una concepción no eurooccidental ni angloparlante que, fundamentalmente, es anti-asimilacionista y busca expandir los espacios que den fuerza a las diferentes formas de vivir y conocer,⁴⁴ aunque no habrá que tocar las trompetas de la victoria pues en las UI no se prescribe la discriminación positiva, no obstante, por la forma en que están configuradas ésta se muestra y ahí reside la problemática.

⁴³ Sanchez y Watson, "Why we need to talk...".

⁴⁴ Lebrato, "Diversidad epistemológica y praxis indígena en la educación superior intercultural en México...".



En este punto toma relevancia de nueva cuenta la falta de participación de los pueblos originarios, ya que las políticas educativas están diseñadas sin hacerlos partícipes, las estrategias de inclusión se convierten en simulación e imposición con la máscara que representan los discursos de respeto sobre la diversidad cultural⁴⁵ y mientras no se les dé la debida participación, la visión eurocéntrica será la predominante sin considerar lo paradójica que puede llegar a ser. Por ello, como lo dicen Rojas, Navarro y Escobar,⁴⁶ el reto principal para estas instituciones que pretenden alcanzar la interculturalidad gira en torno a la inclusión y extensión ante el peso segregacionista con el que se han originado, funcionado y entendido.

Conclusiones

En primer lugar, la polisemia en torno a la interculturalidad puede ser evidente con relativa facilidad debido a las condiciones en las que actualmente se encuentra, lo cual hace que sea un concepto inmiscuido en debates por todo AL. Luego, con él se pretende reformar los sistemas educativos, por ello se le ha dado mayor valor en el presente trabajo a la interculturalidad crítica que, aunque más exigente, alberga en su seno la posibilidad de entender las relaciones profundas que tiene la educación con otras áreas como lo cultural, económico, social, político, etc.

Asimismo, debido a que la inclusión implica también transformación, se puede señalar un vínculo estrecho entre ella y la interculturalidad. De lo cual, se puede decir que, si la inclusión es elemento de la calidad, lo intercultural también lo sería, y en ese sentido, no ha de tratarse como algo de las comunidades originarias. Es en esto último, en donde se encuentran fundadas las universidades interculturales de México, por lo que ha sido posible hacer hincapié en la paradoja que implican, esto con el objetivo de seguir reflexionándolo, colocándolo en el debate y, si fuera el caso, corregirlo (quizá a partir de la autonomía como mecanismo o herramienta de acción propia de algunas universidades, que de llevarse a cabo, podríamos preguntar ¿no sería lo mejor que toda institución de educación superior gozara de ella?).

Finalmente, tal como se ha expuesto hasta ahora, puede decirse que la interculturalidad no implica necesariamente a los pueblos originarios. Tiene mayor relación con una transformación epistemológica y, acaso más importante, con una de tipo

⁴⁵ Tipa, “¿De qué me sirve la interculturalidad?...”, 59.

⁴⁶ Rojas, Navarro & Escobar, “La educación superior intercultural en Tabasco...”.



sensible en la que se reconsidere aquello que hoy en día se le otorga buena estima y afecto dentro de las IES en general. De manera que, siendo así, el proyecto intercultural compromete más al cambio correspondiente a aquellas personas que han estado menos relacionadas con la diversidad cultural y, en el caso de las comunidades precolombinas, desde la invasión europea han visto impuestos otros intereses, acostumbrándose a ellos y, quizá, teniendo la disposición para adaptarse. Por lo tanto, la interculturalidad como propuesta originada desde el mundo de la academia y como política educativa, es deseable que se ponga en marcha de forma inversa de como se ha hecho hasta ahora.

Bibliografía

Aguiló, Antoni J. “La universidad y la globalización alternativa: justicia cognitiva, diversidad epistémica y democracia de saberes”. *Nómadas. Revista Crítica de Ciencias Sociales y Jurídicas*, núm.2 (2009). <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=18111430001> (Fecha de consulta: 26 de octubre de 2021).

Alcántara Santuario, Armando & Zaira Navarrete Cazales. “Inclusión, equidad y cohesión social en las políticas de educación superior en México”. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, núm.19 (2014): 213-239.

Bernabé Villodre, María del M. “Pluriculturalidad, multiculturalidad e interculturalidad, conocimientos necesarios para la labor docente”. *Revista Educativa Hekademos*, núm.11 (junio 2012): 67-76.

Bertely, María, Gunther Dietz & María G. Díaz. *Multiculturalismo y educación 2002 – 2011*. México: ANUIES-COMIE, 2013.

Camacho Sandoval, Salvador. *La luz y el caracol. Estudio, lucha y placer en la universidad*. México: Universidad Autónoma de Aguascalientes, 2016.

Castillo Guzmán, Elizabeth & José A. Caicedo Ortiz. “Interculturalidad y justicia cognitiva en la universidad de Colombia”. *Revista Nómadas*, núm.44 (marzo 2016): 147-165.



- Correa Muñoz, Mario, & Dora C. Saldarriaga Grisales. “El epistemicidio indígena latinoamericano. Algunas reflexiones desde el pensamiento crítico decolonial”. *CES Derecho*, núm.2 (octubre 2014): 154-164.
- Cruz Cruz, Christian A. & Edgar G. García Rodríguez. “Hacia la construcción del sujeto pedagógico de la interculturalidad. Sentipensares desde el territorio de Abya Yala”. *Trenzar. Revista de Educación Popular, Pedagogía Crítica e Investigación Militante*, núm.6 (abril 2021): 61-72.
- Czarny, Gabriela, Cecilia Navia & Gisela Salinas. “Expectativas de estudiantes universitarios indígenas en educación superior”. *Revista de la Educación Superior*, núm.188 (octubre 2018): 87-108.
- Ducoing Watty, Patricia. *Sistemas educativos latinoamericanos*. México: UNAM, 2020.
- Gensollen, Mario. *Virtudes argumentativas. Conversar en un mundo plural*. México: Instituto Municipal Aguascalentense para la Cultura, 2015.
- Horsthemke, Kai. “Transmission and transformation in higher education: Indigenisation, internationalisation and transculturality”. *Transformation in Higher Education*, núm.2 (abril 2017). doi.org/10.4102/the.v2i0.12 (Fecha de consulta: 20 de febrero de 2022).
- Lebrato, Matthew J. “Diversidad epistemológica y praxis indígena en la educación superior intercultural en México. Un caso de estudio en el Instituto Superior Intercultural Ayuuk”. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, núm.70 (2016): 785-807.
- Medina-García, Marta, Lina Higuera-Rodríguez & Ma. Del Mar García-Vita. “Educación superior inclusiva y autonomía pedagógica: Análisis en dos contextos iberoamericanos”. *REICE. Revista Iberoamericana sobre Calidad, Eficacia y Cambio en Educación*, núm.2 (abril 2021): 55-72.
- Mendoza Zuany, Rosa G. “Inclusión como política educativa hacia un sistema educativo único en un México cultural y lingüísticamente diverso”. *Sinéctica*, núm.50 (febrero 2018): 1-16.



Ministerio de Educación República de Chile. *Discriminación en el contexto escolar. Orientaciones para promover una escuela inclusiva*. Santiago de Chile: Ministerio de Educación, 2013.

Muñoz García, Humberto. “La autonomía universitaria. Una perspectiva política”. *Perfiles educativos*, núm.32 (2010): 95-107.

Olivera Rodríguez, Inés. “Del indigenismo a la interculturalidad: construcción e intencionalidades de la política mexicana de educación superior intercultural”, en *Las universidades interculturales en México: historia, desafíos y actualidad*, coord. Marion Lloyd, 15-42. México: UNAM-IISUE-PUEES, 2019.

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura. *Documento de política para el cambio y el desarrollo de la educación superior*. UNESCO, 1995.
https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000098992_spa

_____. “Informes para los responsables de la toma de decisiones”. *Educación para el Desarrollo Sostenible*. UNESCO, 2012.
<https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000216756>

Ornelas, Carlos. “Interculturalidad y política en México. Reseña de ‘Construcción de políticas educativas interculturales en México: debates, tendencias, problemas, desafíos’ de Velasco Cruz, Saúl y Jablonska Zaborowoska, Aleksandra (coordinadores)”. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, núm.52 (2012): 307-312. (2012).

Rojas Lozano, Victoria R., Sergio I. Navarro Martínez & Amelia Escobar Potenciano. “La educación superior intercultural en Tabasco. Una historia en construcción”. *Alteridad Revista de Educación*, núm.1 (enero 2018): 72-82.

Salgado Medina, Rosa M., Ulrike Keyser Ohrt & Gabriela Ruiz de la Torre. “Conocimientos y saberes locales en tres propuestas curriculares para educación indígena”. *Sinéctica*, núm.50 (2018): 1-18.

Salmerón Castro, Fernando I. “Educación intercultural y bilingüe en el sistema educativo mexicano”. *Revista Integra Educativa*, núm. 1 (enero 2010): 109-117.



- Sanchez Tyson, Lorena & Valerie Watson Vega. “Por qué necesitamos hablar sobre el aprendizaje a lo largo de la vida y de las universidades interculturales”. *London Review of Education*, núm.3 (2019): 347-361.
- Santhakumar, V., Gunther Dietz, Elizabeth Castillo Guzmán & Kerry Shephard, “¿Indigenizar la educación superior? Tendencias en tres continentes”. *Perfiles educativos*, núm.176 (2022): 186-200.
- Schmelkes, Sylvia & Ana Daniela Ballesteros. “La interculturalidad en espacios universitarios multiculturales”. *Revista Mexicana de Investigación Educativa*, núm. 84 (2020): 291-294.
- Serrano Migallón, Fernando. “Autonomía: de quién, para quién, alcance, condiciones”, en *La autonomía universitaria en la coyuntura actual*, coord. Felipe Martínez Rizo, 187-198. México: Universidad Autónoma de Aguascalientes, 2020.
- Tipa, Juris. “¿De qué me sirve la interculturalidad? Evaluación de la Universidad Intercultural de Chiapas por sus estudiantes”. *Alteridad. Revista de Educación*, núm.1 (2018): 56-71.